

PARANÁ, 12 DIC 2019

VISTO:

El expediente N° S01: 2511/2010 UADER_RECTORADO, referido al cierre administrativo del proyecto "Desarrollo de la Fruticultura en el Noroeste Entrerriano" Director Francisco Garra; y

CONSIDERANDO:

Que por la convocatoria 2009 correspondiente a la línea de financiamiento Proyectos de Desarrollo Tecnológico Municipal – DETEM del Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECYT), se aprueba el mencionado proyecto

Que a fs. 497 obra nota de la Dirección de Vinculación y Transferencia Tecnológica de UADER manifestando que por Número: Resol-2019-887-APN-SGCTEIP#MECCYT de la Secretaría de Gobierno de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, se rescinde el convenio 103/11, DETEM 2009, cerrándose de este modo el Proyecto, al solo efecto de dar cumplimiento a lo previsto en Artículo 6° de la Ordenanza "CS" N° 042 para su aprobación final y archivo del expediente 2511/2010 UADER.-

Que la Comisión Permanente Económico Financiera del Consejo Superior, en despacho del día 26 de noviembre de 2019, recomienda proceder al cierre administrativo del proyecto "Desarrollo de la Fruticultura en el Noroeste Entrerriano".-

Que este Consejo Superior en la novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 26 de noviembre de 2019, en la Sede de la Escuela Normal Rural "Juan B. Alberdi", dependiente de la Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales de esta Universidad, en la localidad de Oro Verde de Entre Ríos, resolvió aprobar el despacho de la Comisión Permanente Económico Financiera.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a), d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos

C

aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, en el marco de lo dispuesto de la Ordenanza "CS" 042, la ejecución final, rendición de los fondos y cierre administrativo del Proyecto "Desarrollo de la Fruticultura en el Noroeste Entrerriano" Dirigido por el Dr. Ing. Agr. Francisco Domingo Garra DNI N° 5.188.352, por lo manifestado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y archívese.-


Cf. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Bioing. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos